

Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

De: JOHN JAIRO SILVA <jjsb981@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 14 de mayo de 2021 2:51 p. m.
Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga; Silvia Natalia Diaz Caceres
Asunto: Memorial Contestando Demanda 2021-007
Datos adjuntos: Memorial Contestando Demandda con Excepciones de FONDO 2021-007.pdf; Escritura Publica No. 1610 del 27 de Julio de 2016 Notaria 9 de Bucaramanga.pdf; Estado Jurídico del Inmueble 280-175252.pdf; Estado Jurídico del Inmueble 320-17978.pdf; Estado Jurídico del Inmueble 320-17979.pdf; Estado Jurídico del Inmueble 320-17980.pdf; Estado Jurídico del Inmueble 320-17982.pdf; Estado Jurídico del Inmueble 320-17983.pdf

Señora:

JUEZ SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Demandante: ÁLVARO JOSÉ INFANTE MILLÁN
Demandado: JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS y Otro
RADICADO: 2.021-007
PROCESO: EJECUTIVO

Obrando en calidad de apoderado de los demandados **JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS y ALFONSO CAMACHO PARDO**, por medio del presente escrito a la señora Juez, muy respetuosamente me permito **CONTESTAR LA DEMANDA y PROPONER EXCEPCIONES DE FONDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

HECHOS

PRIMERO: Este hecho es **FALSO**, pues las letras de cambio no se firmaron para el pago de una obligación, sino para respaldar una hipoteca debido a la permuta suscitada entre la señora **LIZNORYS DIAZ REYES**, (PAREJA DEL SEÑOR MILLER MOISES MILLAN, cedente del demandante en este proceso al señor **ALVARO JOSE INFANTE**) quien en una negociación de permuta a los aquí demandados **JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS y ALFONSO CAMACHO PARDO**; entregaba en venta permuta el inmueble, ubicado en el Kilómetro 4 vía que de Armenia conduce al aeropuerto el edén Conjunto Residencial la provence” casa No. 9 ubicado en la zona rural del Municipio de Armenia Quindío denominado “Hogar de la Esperanza” Matrícula Inmobiliaria **280-175252**, cedula catastral No. **63001000200004031804**. Y estos últimos a su vez permutaban cinco (05) lotes en el Municipio de San Vicente de Chucuri, Vereda Albania así:

-1) Inmueble denominado **ITAGUI** con matrícula inmobiliaria No. **320-17978** Cedula catastral **000200010212000**.

-2) Inmueble denominado **EL PARAISO** con matrícula inmobiliaria No. **320-17979** Cedula catastral **000200010229000**.

-3) Inmueble denominado **EL PORVENIR** con matrícula inmobiliaria No. **320-17980** Cedula catastral **000200010230000**.

-4) Inmueble denominado **EL TESORO** con matrícula inmobiliaria No. **320-17982** Cedula catastral **000200010232000**.

-5) Inmueble denominado **VILLA ISABEL** con matrícula inmobiliaria No. **320-17983** Cedula catastral **000200010233000**.

Lo anterior, conforme a la escritura 1610 del 27 de Julio de 2016 de la Notaria Novena del Circulo de Bucaramanga, y es de indicar que los últimos tres (03) inmuebles al presentar Hipotecas, es decir el predio **EL PORVENIR** con matrícula inmobiliaria No. **320-17980**; presenta hipoteca a favor de MAURICIO ARDILA PLATA

EL TESORO con matrícula inmobiliaria No. **320-17982** presenta hipoteca a favor de COOPCENTRAL hoy día COMULTRASAN.

VILLA ISABEL con matrícula inmobiliaria No. **320-17983** presenta hipoteca a favor de COOPCENTRAL hoy día COMULTRASAN.

Por la anterior PERMUTA; el señor **MILLER MOISES MILLAN RUANO**, (cedente del aquí demandante ALVARO JOSE INFANTE MILLAN), exige que se constituya en la misma escritura referida, prenda hipotecaria a favor de él, sobre el inmueble ubicado en el Kilómetro 4 vía que de Armenia conduce al aeropuerto el edén Conjunto Residencial la provence” casa No. 9 “Hogar de la Esperanza” Matrícula Inmobiliaria **280-175252** el cual está permutando su pareja la señora **LIZNORYS DIAZ REYES** a favor de los demandados, es por esto que mis clientes firman las cinco (05) letras de cambio, para garantizar estas hipotecas y otras obligaciones pequeñas.

SEGUNDO: Este hecho es **FALSO**, pues según manifestación de mis clientes, las letras de cambio se firmaron y autenticaron en blanco, para respaldar un negocio con prenda hipotecaria que ya cancelada y no fueron devueltas los títulos a ellos, sino por el contrario las cedieron, para que un tercero las cobrara.

TERCERO: Este hecho es **FALSO**, pues existe una **CESIÓN**; de parte del señor **MILLER MOISÉS MILLÁN RUANO** al señor **ÁLVARO JOSÉ INFANTE MILLÁN** quien es demandante en el presente proceso.

Se presume que los endosos se hacen antes del vencimiento de la obligación cartural, Esa es la regla del artículo 660 del Código de Comercio, al referir que si no se consigna la fecha del endoso se presume que el mismo tuvo lugar antes de que precluya el termino fijado para el pago del derecho incorporado.

Las letras de cambio Nos. 1,2,3,4 y 5), fueron endosados por el señor **MILLER MOISÉS MILLÁN RUANO** al señor demandante el **15 de Diciembre de 2020**, las cuales tienen fecha de exigibilidad el día **10 de agosto de 2018**.

Conforme a lo observado en la parte posterior de todos los títulos valores presentan endoso en propiedad con la fecha de 15 de diciembre de 2020, es decir dos (02) años, cuatro (04) meses y cinco días (05) posterior a la fecha de exigibilidad de los cinco (05) títulos valores.

El endoso se hizo posteriormente (15 de Diciembre de 2.020), entonces debemos tener claro que los títulos valores tienen la función de servir de garantía y de pago de la obligación, de tal suerte que cuando se transfiere por medio de endoso, media entre endosante y endosatario un negocio jurídico, que se satisface con el título valor, razón por la cual el endosatario adquiere un derecho autónomo, PERO si el endoso tuvo lugar después del vencimiento como es nuestro caso, la función de garantía desaparece, por lo tanto los efectos son los mismo de la cesión de créditos que establece el artículo 1.965 del Código Civil, que al decir del inciso 2º del artículo 660 del código de comercio, se denomina : cesión Ordinaria, **pero para que surta efectos, debe ser notificada al deudor.**

Es decir, con lo manifestado anteriormente por la parte demandante, estamos frente a una **CESIÓN ORDINARIA y no UN ENDOSO**, tal y como lo reza el artículo **660** del Código Comercio Colombiano:

“Cuando en el endoso se omita la fecha, se presumirá que el título fue endosado el día en que el endosante hizo entrega del mismo al endosatario.

El endoso posterior al vencimiento del título, producirá los efectos de una cesión ordinaria”. *Negrilla, subrayado y cursiva agregado*

Y conforme al artículo **1960** del Código Civil Colombiano, para que la cesión produzca efecto, debe ser notificada al deudor:

“La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste.” *Cursiva agregado*

Finalmente El artículo **1961** del Código Civil Colombiano reza:

“La notificación debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente. *Cursiva agregado*

CUARTO: ES COMPLETAMENTE IMPOSIBLE, dado que para la fecha de exigibilidad, quien estaba en cabeza del título era el señor MILLER MOISES MILLAN, no ALVARO JOSE INFANTE MILLAN, toda vez que los mismos carturales en su dorso exhiben la fecha de cesión como 15 de Diciembre de 2.020. Así mismo, mis clientes claramente manifiestan NO TENER NINGUNA OBLIGACION PENDIENTE, dado que las letras de cambios presentadas en este proceso, hacen parte de un negocio jurídico, mutado del cual de muy mala fe el señor MILLER MOISES MILLAN guardó, no devolvió, y uso para perjudicar a los aquí demandados.

Así mismo, el demandante al no notificar la cesión de los títulos valores como ordena los artículos 1960 y 1961 del Código Civil Colombiano, no tenían conocimiento del supuesto pago de los títulos valores, ni tenían conocimiento que mencionado títulos fueron cedidos mediante notificación que exige la ley.

QUINTO: Este hecho es **FALSO**, porque la obligación no se adeuda como se ha manifestado en la contestación al hecho **PRIMERO**, además el aquí demandante no está legitimado para solicitar el pago del estipulado en los títulos valores, pues no realizó la notificación de la **CESIÓN ORDINARIA**, como ordena la ley.

SEXTO: Este hecho es **FALSO**; al estar frente **CESIÓN ORDINARIA y no UN ENDOSO**, tal y como lo reza el artículo **660** del Código Comercio Colombiano, sumándole que no fue notificada al deudor para que produzca efecto, las letras de cambio que aquí se pretenden cobrar, no contienen una obligación exigible, en razón a la carencia de notificación ya tantas veces mencionada.

SÉPTIMO: Este hecho es **CIERTO**, sea la oportunidad de solicitar el link del proceso al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga Radicado **2018-174**, con sus correspondientes audiencias, toda vez que de una u otra manera este proceso está ligado al presente.

OCTAVO: Este hecho no me consta y desde ya solicito, que de ser cierto, el despacho requiera a la apoderada de la parte demandante, para que allegue al despacho en forma física, el original de los títulos valores.

NOVENO: Este hecho no me consta, pues no existe constancia anexada en la demanda por parte de la apoderada de la parte demandante.

Frente a las PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de ellas toda vez que no le asiste razón jurídica sustancial para decretar las pretensiones de la demanda.

EXCEPCIONES DE FONDO

- 1) **FALTA DE CAUSA**
- 2) **INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN**
- 3) **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**
- 4) **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**
- 5) **EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO**
- 6) **INEXISTENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO**
- 7) **EXCEPCIÓN GENÉRICA**

1) FALTA DE CAUSA

Mis poderdantes **JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS** y **ALFONSO CAMACHO PARDO**; manifiestan que nunca han negociado ni han desarrollado actividades contractuales con el señor demandante **ÁLVARO JOSÉ INFANTE MILLÁN**. Esta excepción se apoya en que todas las excepciones le pueden ser presentadas al demandante.

2) INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN

Mis poderdantes **JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS** y **ALFONSO CAMACHO PARDO**; manifiestan que nunca han perfeccionado negocios comerciales o civiles o de ninguna naturaleza con el demandante **ÁLVARO JOSÉ INFANTE MILLÁN**, no ha existido obligación alguna entre ellos toda vez que no se ha materializado algún tipo de **NEGOCIO JURÍDICO**, tanto que los títulos valores (Letras de Cambio) se firmaron para respaldar un negocio, con el señor **MILLER MOISÉS MILLÁN RUANO** y su pareja señora **LIZNORYS DIAZ REYES**, negocio que mutuo y las mismas no fueron devueltas.

3) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.

Al ser el endoso posterior a la fecha de obligación de los títulos valores, se convierte en una **CESIÓN ORDINARIA** según el artículo **660** del Código del Comercio, y por consiguiente ya no se puede hablar de endoso, ni de endosante y endosatario, es decir, la parte demandante, el señor **ÁLVARO JOSÉ INFANTE MILLÁN**, se le impone la carga de notificar la cesión, después del 15 de Diciembre de 2.020, fecha en la cual se trasladó la propiedad del título valor a su favor para que surta efecto, según el artículo **1960** del Código Civil Colombiano. Lo anterior permite al deudor cambiario, impetrar contra la acción cambiaria del endosatario o tenedor, las excepciones relativas del negocio jurídico, del negocio original, así mismo otra de las consecuencias del endoso póstumo es la ausencia de la buena fe, dado que por haberse verificado el endoso después del vencimiento, desaparece la carga que contempla el numeral 12 del artículo 784 ibídem, de demostrar la mala fe del tenedor.

En el caso que nos ocupa existe un enorme yerro por la parte demandante, pues **NO NOTIFICÓ LA CESIÓN** y por ende, es inexistente la cesión de los títulos valores y no surten efectos, pues hay falta de legitimación en la causa por activa, pues quien funge como demandante, no está habilitado para asumir tal calidad.

4) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Al no haberle notificado el demandante la Cesión a los demandados, no están legitimados para ostentar tal calidad. Además el artículo 1960 del código civil Colombiano dice: “*La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste*” *cursiva agregada*

5) EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO

Como expongo en la contestación de los hechos, los demandados no adeuda ninguna suma de dinero, por cuanto los títulos valores (Letras de Cambio) del que hoy exigen su cumplimiento, no se derivan de un mutuo, ya que está nunca existió suma de dinero prestado, pues se firmaron para el respaldo de un negocio con el señor **MILLER MOISÉS MILLÁN RUANO** y su pareja **LIZNORYS DIAZ REYES**, por una prenda Hipotecaria.

6) INEXISTENCIA DEL NEGOCIO JURÍDICO

No existe mutuo ni ha existido préstamo de dinero o relación contractual o negocial entre las partes, mis clientes nunca firmaron las letras para un préstamo de dinero.

7) EXCEPCIÓN GENÉRICA

Propongo la excepción genérica para que su despacho la declare en caso que durante el trámite del proceso se configure.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Copia de la Escritura Publica No. 1610 del 27 de Julio de 2016 de la Notaria Novena del Círculo de Bucaramanga
- Copia de los certificados de Libertada y tradición Nros: 280-175272, 320-17978, 320-17979, 320-17980, 320-17982 y 320-17983.

INTERROGATORIOS

- Se practique interrogatorio al demandante: **ÁLVARO JOSÉ INFANTE MILLÁN**.
- Se practique interrogatorio a los demandados: **JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS** y **ALFONSO CAMACHO PARDO**.

TESTIMONIALES

-Se cite en calidad de testigo al señor **MARIO CAMACHO PARDO**, C.C. 13.830.230, dirección Carrera 30 No. 18-04 Barrio San Alonso de Bucaramanga, teléfonos 3123086250, correo electrónico; mariocamacho01@hotmail.com quien puede rendir testimonio ante su despacho de narrado en la contestación de los hechos de la presente demanda.

-Se cite en calidad de testigo a través de la parte demandante al señor **MILLER MOISÉS MILLÁN RUANO** quien puede ser ubicado en calle 106 No. 25-15 Barrio Provenza, teléfonos 3504164944 3504164945, correo electrónico; genercia@ingesan.com.co

-Se cite en calidad de testigo a través de la parte demandante a la señora **LIZNORYS DIAZ REYES** quien puede ser ubicado en calle 106 No. 25-15 Barrio Provenza, teléfonos 3504164944 3504164945, correo electrónico; genercia@ingesan.com.co

PRUEBA DE OFICIO

Ruego a su señoría Oficiar al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga, para que envíe el expediente o habilite el link del expediente en su totalidad con sus correspondientes audio-videos de audiencias. Radicado **2018-174**.

NOTIFICACIONES

Demandantes _____

El suscrito recibe notificación en su Despacho o en mi oficina de Abogado ubicada en la Calle 36 # 13-48 Of. 306 de Bucaramanga, Tel: 317-4040917. Correo electrónico: jjsb981@hotmail.com.

Atentamente,



JOHN JAIRO SILVA BÁRCENAS
C.C. No. 13.871.047 de Bucaramanga
T.P. No 250. 287 del C.S.J.



República de Colombia

Nº 1610

SIR. Rad. 28871



Aa033399694

2A

NUMERO DE ESCRITURA: MIL SEISCIENTOS DIEZ (No. 1610)

FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

CLASÉ DE ACTO O CONTRATO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR - PERMUTA SIN AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

CÓDIGO REGISTRAL: 0702 - 0144 - 0204

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

SECCIÓN PRIMERA:

LIZNORYS DÍAZ REYES - C.C. 63.552.826

MILLER MOISES MILLAN RUANO - C.C. 12.127.855

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-175252

NUMERO DE PREDIO: 000200000000804800004031 -

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE:

CASA NUMERO 9, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA MURILLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN, VIA ARMENIA LE TEBaida QUINDÍO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO DENOMINADO "HOGAR DE LA ESPERANZA", CON ENTRADA COMÚN DEL CLUB RESIDENCIAL.

SECCIÓN SEGUNDA:

LIZNORYS DÍAZ REYES - C.C. 63.552.826

ALFONSO CAMACHO PARDO - C.C. 5.559.397

JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS - C.C. 5.822.553

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-175252 - 320-17978- 320-17979- 320-17980- 320-17982- 320-17983

NUMERO DE PREDIO: 000200000000804800004031 - 00 02 0001 0212 000 - 00 02 0001 0229 000 - 00 02 0001 0230 000 - 00 02 00 01 0232 000 - 00 02 0001 0235 000

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE:

A.) CASA NUMERO 9, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA MURILLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO EL

COPIA SIMPLE

COPIAS

6

EXPEDI

29 JUL 2016

JAIRO ANTONIO...
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

1033499aM9AVV94
05/01/2016

EDEN, VIA ARMENIA LE TEBAIDA QUINDÍO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO DENOMINADO “HOGAR DE LA ESPERANZA”, CON ENTRADA COMÚN DEL CLUB RESIDENCIAL. -----

B.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL TAGUI, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

C.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL PARAÍSO, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

D.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL PORVENIR, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

E.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL TESORO, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

F.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA VILLA ISABEL, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. -----

SECCIÓN TERCERA: -----

DE: ALFONSO CAMACHO PARDO – C.C. 5.559.397 -----

DE: JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS – C.C. 5.822.553 -----

A: MILLER MOISEIS MILLAN RUANO - C.C. 12.127.855 -----

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-175252 -----

NUMERO DE PREDIO: 0002000000000804800004031 - -----

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: -----

DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE: -----

CASA NUMERO 9, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA MURILLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN, VIA ARMENIA LE TEBAIDA QUINDÍO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO DENOMINADO “HOGAR DE LA ESPERANZA”, CON ENTRADA COMÚN DEL CLUB RESIDENCIAL. -----



República de Colombia



3

SIR. Rad. 28871

Aa033399695

VALOR PERMUTA: \$120.000.000.00

VALOR HIPOTECA: \$10.000.000.00

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2.016), AL DESPACHO DEL DOCTOR, JAIRO ANTONIO MONTERO FERNÁNDEZ NOTARIO NOVENO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

SECCIÓN PRIMERA:

LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR

COMPARECIÓ (ERON): MILLER MOISES MILLAN RUANO Y LIZNORYS DÍAZ REYES, VARÓN Y MUJER, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADOS EN SU ORDEN CON LAS CEDULAS DE CIUDANÍA NÚMEROS 12.127.855 Y 63.552.826 EXPEDIDAS EN NEIVA Y BUCARAMANGA, RESPECTIVAMENTE; Y MANIFESTÓ (ARON):

PRIMERO: QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2471 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-175252, LA EXPONENTE LIZNORYS DÍAZ REYES, ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA EFECTUADA A JHON FREDDY CORREA CARVAJAL, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA NUMERO 9, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA MURILLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDÉN, VIA ARMENIA LE TEBAIDA QUINDÍO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO DENOMINADO "HOGAR DE LA ESPERANZA", CON ENTRADA COMÚN DEL CLUB RESIDENCIAL. INMUEBLE IDENTIFICADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-175252 Y PREDIO NUMERO 000200000000804800004031, ALINDERADO Y DETERMINADO COMO CONSTA EN EL MENCIONADO TITULO PUBLICO.

SEGUNDO: QUE MEDIANTE LA CITADA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2471 DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO MONTERO FERNANDEZ
Notario Noveno del Circulo de
Bucaramanga

1013549593a2y9AVA 05/01/2016

FECHA 17 DE JULIO DE 2015 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA; LIZNORYS DÍAZ REYES, MANIFESTÓ SER CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, CON EL SEÑOR MILLER MOISES MILLAN RUANO, Y SOMETIÓ AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR CONSAGRADO EN LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854/03; EL INMUEBLE ANTES RELACIONADO. -----

TERCERO: QUE ES VOLUNTAD DE LA SEÑORA LIZNORYS DÍAZ REYES, JUNTO CON SU CÓNYUGE MILLER MOISES MILLAN RUANO, LIBERAR DE TODA LIMITACIÓN EL INMUEBLE RELACIONADO INICIALMENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4o. DE LA LEY 28 DEL 17/01/1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854/03, PROCEDEN A LEVANTAR EL RÉGIMEN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, A QUE HACE REFERENCIA LA CITADA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2471 Y QUE PESA SOBRE EL INMUEBLE RELACIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA ESCRITURA-----

SECCIÓN SEGUNDA:-----

-----**PERMUTA SIN AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR**-----
 POR UNA PARTE LIZNORYS DÍAZ REYES, MUJER, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.552.826 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,-----
 Y POR OTRA PARTE ALFONSO CAMACHO PARDO, VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.559.397 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.822.553 EXPEDIDA EN IBAGUE (TOLIMA)-----

Y MANIFESTARON: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE PUBLICO INSTRUMENTO HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE PERMUTA, EL CUAL PERFECCIONAN POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:-----

PRIMERO: LIZNORYS DÍAZ REYES, TRANSFIERE A TITULO DE PERMUTA A FAVOR DE ALFONSO CAMACHO PARDO UN 30% Y A FAVOR DE JOHN



República de Colombia



5

SIR. Rad. 28871

Aa033399696

HARRY CAMACHO BASTIDAS, UN 70% DEL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE Y EJERCE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

A.) CASA NUMERO 9, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA MURILLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN, VIA ARMENIA LE TEBaida QUINDÍO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO DENOMINADO "HOGAR DE LA ESPERANZA", CON ENTRADA COMÚN DEL CLUB RESIDENCIAL. EL CUAL SE COMUNICA CON LA VÍA VEHICULAR INTERNA DEL CLUB RESIDENCIAL LA PROVENCE, CON UN ÁREA PRIVADA DE 1.500 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON LOS SIGUIENTES: PARTIENDO DEL PUNTO N° 1 LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LINDERO DE LOTE SALE CON UN AZIMUT DE 334°52'2" Y CON UNA DISTANCIA DE 49.36 METROS APROXIMADAMENTE, LINDANDO CON LOTE N° 10, LLEGANDO AL PUNTO N° 2 (INTERSECCIÓN LINDERO DE LOTE). DEL PUNTO N° 2 SALE AGUAS ARRIBA POR LA QUEBRADA LOS JARAMILLOS CON UNA DISTANCIA DE 32.90 METROS APROXIMADAMENTE, LLEGANDO AL PUNTO N° 3 (INTERSECCIÓN LINDERO DE LOTE) DEL PUNTO N° 3 SALE SOBRE LINDERO CON UN AZIMUT DE 154°52'2" Y CON UNA DISTANCIA DE 42.90 METROS APROXIMADAMENTE, LINDADO CON EL LOTE N° 8 LLEGANDO AL PUNTO N° 4 (INTERSECCIÓN LINDERO DE LOTE) DEL PUNTO N° 4 SALE SOBRE LINDERO DE LOTE CON UN AZIMUT DE 245°7'39" Y CON UNA DISTANCIA DE 31.01 METROS APROXIMADAMENTE LLEGANDO AL PUNTO N° 1 (PUNTO FINAL Y DE INICIO DE ESTE ALÍNDERAMIENTO.)

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 280-175252 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Y COMO PREDIO NÚMERO 0002000000000804800004031

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE LEVANTA LA EDIFICACIÓN EN UN LOTE DE TERRENO DE 19.300 METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE, CUYOS LINDEROS GENÉRALES SON: DE UN PUNTO DENOMINADO EN EL PLANO COMO M-1 (MOJÓN 1) UBICADO EN LA PARTE ESTE DEL LOTE SOBRE LA MARGEN

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO GONZALEZ
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

10431AVAV94957a9Y 05/01/2016

IZQUIERDA DE LA VÍA VEHICULAR QUE DEL SITIO DENOMINADO EL CACIQUE, CONDUCE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA O RETEN DE MURILLO, PARTE CON DIRECCIÓN N02o21'E Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 36.87 METROS, HASTA ENCONTRAR M-2 (MOJÓN 2) LINDADO CON LA FINCA LA ELVIRA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN VELASQUEZ. DEL M-2 A M-3 (MOJÓN 3) GIRA CON RUMBO N08o53'E Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30.95 METROS, CON IGUAL COLINDANTE Y LINDERO MATERIALIZADO CON ALAMBRE DE PUAS. DEL M-3 LINDANDO CON LA FINCA LA ELVIRA, PARTE CON DIRECCIÓN N04o15'E Y UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 18.16 METROS, HASTA LLEGAR A M-4 UBICADO SOBRE UNA QUEBRADA; DE M-4 CONTINUA AGUAS ABAJO, SIGUIENDO LAS SINUOSIDADES DE LA QUEBRADA, CON DIRECCIÓN APROXIMADA NOROESTE Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 213.22 METROS, LINDERO CON FINCA LA ELVIRA HASTA LLEGAR A M-5. DE M-5 DEJANDO LA QUEBRADA, PARTE CON DIRECCIÓN S06o56'W LINDANDO CON PROPIEDADES DEL SEÑOR JAIME ALBERTO MEJÍA EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 154.12 METROS, HASTA LLEGAR A M-6 PUNTO UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA VEHICULAR QUE DEL SITIO DENOMINADO COMO EL CACIQUE CONDUCE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA RETEN MURILLO, DE M-6 PARTE CON RUMBO S85o00'E SIGUIENDO LA LÍNEA DE LA VÍA ANTES MENCIONADA, CON UNA LONGITUD DE 176.21 METROS, HASTA ENCONTRAR EL M-1, PUNTO DE PARTIDA.

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE - PROPIEDAD HORIZONTAL, FUE SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3090 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, ACLARADA Y REFORMADA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3549, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1175, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA, POR LO TANTO LA PERMUTANTE QUEDA TAMBIÉN SUJETA A DICHO REGLAMENTO Y POR CONSIGUIENTE ADEMÁS DEL DOMINIO INDIVIDUAL DE EL (LOS) INMUEBLE (S) OBJETO DE ESTA ESCRITURA, TIENE DERECHO SOBRE LOS BIENES COMUNES DE QUE TRATA EL ARTICULO



República de Colombia



CORRESPONDIENTE DEL REGLAMENTO, EN LAS PROPORCIONES O PORCENTAJES EN EL INDICADOS Y ADEMÁS OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO Estricto DE TODOS LOS DEBERES SEÑALADOS EN DICHO REGLAMENTO ENTRE ELLOS A CONTRIBUIR A LAS EXPENSAS COMUNES EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE, REGLAMENTO CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LA PERMUTANTE.

PARÁGRAFO I: NO OBSTANTE LA ANTERIOR CABIDA Y LINDEROS LA PERMUTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.

PARÁGRAFO II: EL(LOS) INMUEBLE(S) ANTERIORMENTE DESCRITO(S) FUE(RON) ADQUIRIDO(S) POR LA PERMUTANTE LIZNORYS DÍAZ REYES, POR COMPRAVENTA A JHON FREDDY CORREA CARVAJAL, SEGÚN ESCRITURA 2471 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA; DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-175252 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA; Y SE HALLA LIBRES DE PLEITOS PENDIENTES, EMBARGOS, CENSOS, ANTICRESIS, PATRIMONIOS DE FAMILIA, EMBARGOS JUDICIALES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL DOMINIO. EN CUANTO A HIPOTECAS SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2355 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA, LA CUAL SE ENCUENTRA CANCELADA ANTE LA ENTIDAD CREDITICIA, PERO EN TRAMITES ANTE NOTARIA Y REGISTRO, QUE DECLARA CONOCER LOS PERMUTANTES ALFONSO CAMACHO PARDO Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS.

SEGUNDO: LIZNORYS DÍAZ REYES, AL SER INTERROGADA POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTÓ(ARON): QUE SU ESTADO CIVIL ES EL CITADO EN LA COMPARECENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE TRANSFIERE(N) A TITULO DE PERMUTA NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR CONSAGRADO EN LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

TERCERO: A SU TURNO ALFONSO CAMACHO PARDO Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, EN CONTRAPRESTACIÓN, TRANSFIERE(N) AL MISMO TITULO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO CASTAÑO E.
Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga

1043298VA94994a 05/01/2016

PERMUTA EN FAVOR DE LIZNORYS DÍAZ REYES, EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESIÓN QUE TIENE(N) Y EJERCE(Ln) SOBRE EL(LOS) BIEN(S) INMUEBLE(S): _____

B.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL TAGUI, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 74 HECTÁREAS 0630 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASÍ: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO 4A AL 5A, 6A, 7A, 8A, 9A, 10A, 11A LINDA CON HEREDEROS DE JOSÉ NACOR BALLESTEROS, CAÑO CHIQUITO AL MEDIO. ORIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO 16 AL F LINDA CON PABLO VICENTE GÓMEZ, CERCA AL MEDIO. SUR: PARTIENDO DEL PUNTO F AL G-H-I-J-H-L-LL-45-1 JOBO 38C LINDA CON CARLOS LINO SARMIENTO Y LOTE EL PARAÍSO, CAÑO PEROLES Y CERCA AL MEDIO. OCCIDENTE: PARTIENDO DEL PUNTO 38C AL 4A PUNTO DE PARTIDA, LINDA CON LOTE VILLA ISABEL, CERCA AL MEDIO. _____

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 320-17978 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y COMO PREDIO NÚMERO 00 02 0001 0212 000. _____

C.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL PARAÍSO, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE 75-0000 HECTÁREAS ALINDERADO ASÍ: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO 38C AL 1 JOBO, LINDA CON EL PREDIO TAGUI, CERCA AL MEDIO. ORIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO 1 JOBO AL 5 POLVILLO 36 LINDA CON CARLOS LINO SARMIENTO, CERCA AL MEDIO. SUR: PARTIENDO DEL PUNTO 36 AL 37, LINDA CON GABRIEL RUEDA, CERCA AL MEDIO. OCCIDENTE: PUNTO 37 AL 38-39-38C PUNTO DE PARTIDA, LINDA CON GABRIEL RUEDA Y LOTE EL PORVENIR, CERCA AL MEDIO. _____

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 320-17979 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y COMO PREDIO NÚMERO 00 02 0001 0229 000. _____

D.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL PORVENIR, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, _____



República de Colombia



DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON EXTENSIÓN APROXIMADA DE 72 HECTÁREAS 0899 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASÍ: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO 45A AL 38C LINDA CON LOTE VILLA ISABEL, CERCA AL MEDIO. **ORIENTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 38C AL 39 LINDA CON LOTE EL PARAÍSO, CERCA AL MEDIO. **SUR:** PARTIENDO DEL PUNTO 39 AL 40- 41- 42- 43- 44- 45, LINDA CON GABRIEL RUEDA Y LUIS PRADA, CAÑO Y CERCA AL MEDIO. **OCCIDENTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 45 AL 45A PUNTO DE PARTIDA LINDA CON LOTE EL TESORO, CERCA AL MEDIO.

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 320-17980 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y COMO PREDIO NÚMERO 00 02 0001 0230 000

E.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA EL TESORO, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON EXTENSIÓN DE 68-0000 HECTÁREAS, ALINDERADO ASÍ: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO 82A AL 45A LINDA CON LOTE VILLA GLORIA, CERCA AL MEDIO. **ORIENTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 45A AL 45 LINDA CON EL PUNTO 45. **SUR:** PARTIENDO DEL PUNTO 45 AL 46- 47- 48- 49- 50- 51- 91- 92, LINDA CON GERARDO SUAREZ Y CAÑO AL MEDIO. **OCCIDENTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 92 AL 82 PUNTO DE PARTIDA, LINDA CON BASILIO LOPEZ Y OTROS BAJOS Y CERCA AL MEDIO.

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 320-17982 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y COMO PREDIO NÚMERO 00 02 00 01 0232 000.

F.) LOTE DE TERRENO RURAL QUE SE DENOMINA VILLA ISABEL, UBICADO EN LA VEREDA DE ALBANIA, JURISDICCIÓN DE SAN VICENTE DE CHUCURI, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. CON EXTENSIÓN APROXIMADA DE 69 HECTÁREAS 5.000.94 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASÍ: NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO 2A AL 3A - 4A LINDA CON HEREDEROS DE JOSÉ NACOR BALLESTEROS, CERCA AL MEDIO. **ORIENTE:** PARTIENDO DEL PUNTO 4A AL 38C, LINDA CON EL LOTE EL TAGUI, CERCA AL MEDIO. **SUR:** PARTIENDO DEL PUNTO 38C A 45A LINDA CON EL LOTE EL PORVENIR, CERCA AL MEDIO. **OCCIDENTE:**

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO MONTENEGRO
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

10431AVAV9V9AL99Y 05/01/2016

PARTIENDO DEL PUNTO 45A AL 2A PUNTO DEPARTIDA LINDA CON EL TESORO, CERCA AL MEDIO. -----

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 320-17983 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y COMO PREDIO NÚMERO 00 02 0001 0233 000 -----

PARÁGRAFO I: NO OBSTANTE LA ANTERIOR CABIDA Y LINDEROS LA PERMUTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. -----

PARÁGRAFO II: EL(LOS) INMUEBLE(S) ANTERIORMENTE DESCRITO FUE ADQUIRIDOS POR LOS PERMUTANTE ASI: -----

JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS ADQUIRIÓ LO INMUEBLES DESCRITOS EN EL LITERAL B.), D.), E.), Y F.) ASÍ: INICIALMENTE ADQUIERE EL LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN, POR COMPRAVENTA CUOTA PARTE EFECTUADA POR GERARDO CAMACHO PARDO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 141 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2004 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI, (320-3763); POSTERIORMENTE ADQUIERE OTRA CUOTA PARTE ADJUDICACIÓN EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DE JOSÉ ANIBAL CAMACHO QUIÑONEZ; SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 647 DEL 14 DE JULIO DE 2004 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI, LUEGO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 742 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI, EFECTUÓ JUNTO CON OTROS, PARTICIÓN MATERIAL Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD, ACLARADA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 787 DEL 25 DE AGOSTO DE 2004 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI, Y FINALMENTE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 789 DEL 25 DE AGOSTO DE 2004 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI, EFECTUÓ JUNTO CON OTROS, ENGLOBE, DIVISIÓN MATERIAL, (320-17977) ACLARADA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9217 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SÉPTIMA DE BUCARAMANGA; DANDO COMO RESULTADO 6 LOTES DE TERRENO Y ALFONSO CAMACHO PARDO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DESCRITO EN EL LITERAL C.), ASÍ: MEDIANTE COMPRAVENTA EFECTUADA A JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9217 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013 DE SÉPTIMA DE BUCARAMANGA; ESCRITURAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE -----



República de Colombia

11

SIR. Rad. 28871



Aa033399712

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI AL(LOS) FOLIO(S) DE MATRICULA(S) NUMERO(S) 320-17978- 320-17979- 320-17980- 320-17982- 320-17983, RESPECTIVAMENTE; Y SE HALLA LIBRE DE PLEITOS PENDIENTES, EMBARGOS, CENSOS, ANTICRESIS, PATRIMONIOS DE FAMILIA, EMBARGOS JUDICIALES Y CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL DOMINIO. EN CUANTO A HIPOTECAS EL INMUEBLE DESCRITO EN EL LITERAL C.) SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE JUAN CARLOS RINCÓN MORA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9217 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, -----

EL INMUEBLE DESCRITO EN EL LITERAL D.) SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE MAURICIO ARDILA PLATA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 970 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA -----

EL INMUEBLE DESCRITO EN EL LITERAL E.) SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL COOPCENTRAL LTDA., SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 510 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2011 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN VICENTE DE CHUCURI. -----

Y EL INMUEBLE DESCRITO EN EL LITERAL F.) SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL COOPCENTRAL LTDA., SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 789 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI; GRAVÁMENES QUE LA PERMUTANTE LIZNORYS DÍAZ REYES, DECLARA CONOCER. -----

CUARTO: ALFONSO CAMACHO PARDO Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, AL SER INTERROGADOS POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTARON: QUE LOS BIENES QUE SE TRANSFIEREN A TITULO DE PERMUTA NO SE ENCUENTRA AFECTADO AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR CONSAGRADO EN LA LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. -----

QUINTO: QUE PARA EFECTOS FISCALES LOS PERMUTANTES ESTIMAN EL VALOR DE LA PRESENTE PERMUTA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000.00) Y AVALÚAN LOS BIENES INMUEBLES EN LAS SIGUIENTES SUMAS: -----

Papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO MONTERO E.
Notario Noveno del Circulo de
Bucaramanga

1043299AVAV9A9a

05/01/2016

Escandusa 18.8903030



PERMUTA EN ELLA CONTENIDO A SU FAVOR.

2.) QUE HAN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS INMUEBLES.

3.) QUE HAN PAGADO EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

4.) QUE LOS PERMUTANTES ALFONSO CAMACHO PARDO Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, CONOCEN Y ACEPTAN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL QUE SE ENCUENTRA(N) SUJETOS EL(LOS) INMUEBLE(S).

5.) LA PERMUTANTE LIZNORYS DÍAZ REYES, AL SER INTERROGADA POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY 258 DEL 17/ENERO/1996, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFESTÓ: QUE SU ESTADO CIVIL ES EL CITADO EN LA COMPARECENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUE NO TIENE OTRO BIEN AFECTADO AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, NO PROCEDE LA AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR POR SER EL(LOS) INMUEBLE(S) ADQUIRIDO(S) LOTE(S) DE TERRENO SIN CONSTRUCCIÓN. EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE LOS INMUEBLES QUE ADQUIEREN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO NO QUEDA AFECTADOS POR MINISTERIO DE LA LEY AL REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR PREVISTO EN LAS CITADAS LEYES

6.) LOS PERMUTANTES ALFONSO CAMACHO PARDO Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, AL SER INTERROGADOS POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6o. DE LA LEY 258 DEL 17/ENERO/1996, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFESTARON: QUE SU(S) ESTADO(S) CIVIL(ES) ES(SON) EL(LOS) CITADO(S) EN LA COMPARECENCIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, QUE NO TIENE OTRO BIEN AFECTADO AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR Y QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, NO ES PROCEDENTE LA AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR POR ADQUIRIR DERECHOS LIMITADOS DEL DOMINIO. EN CONSECUENCIA EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO NO QUEDA AFECTADO POR MINISTERIO DE LA LEY AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR PREVISTO EN LAS CITADAS LEYES

SECCIÓN TERCERA:

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO MONTERO E.
Notario del Circuito de
Bucaramanga

1013509495.019AVA
05/01/2016

COMPARECE NUEVAMENTE: ALFONSO CAMACHO PARDO, VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.559.397 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, Y JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS, VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 5.822.553 EXPEDIDA EN IBAGÜE (TOLIMA); QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINADA EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES);

-----Y MANIFESTÓ:-----

PRIMERO: QUE CONSTITUYE(N) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, A FAVOR DEL SEÑOR MILLER MOISES MILLAN RUANO; QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA EL(LA) ACREEDOR(A), SOBRE EL(LOS) SIGUIENTE(ES) BIEN(ES) INMUEBLE(S) -----

A.) CASA NUMERO 9, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA VEREDA MURILLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN, VIA ARMENIA LE TEBaida QUINDÍO LOCALIZADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO DENOMINADO "HOGAR DE LA ESPERANZA", CON ENTRADA COMÚN DEL CLUB RESIDENCIAL. EL CUAL SE COMUNICA CON LA VÍA VEHICULAR INTERNA DEL CLUB RESIDENCIAL LA PROVENCE, CON UN ÁREA PRIVADA DE 1.500 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON LOS SIGUIENTES: PARTIENDO DEL PUNTO N° 1 LOCALIZADO EN LA INTERSECCIÓN DE LINDERO DE LOTE SALE CON UN AZIMUT DE 334°52'2" Y CON UNA DISTANCIA DE 49.36 METROS APROXIMADAMENTE, LINDANDO CON LOTE N° 10, LLEGANDO AL PUNTO N° 2 (INTERSECCIÓN LINDERO DE LOTE). DEL PUNTO N° 2 SALE AGUAS ARRIBA POR LA QUEBRADA LOS JARAMILLOS CON UNA DISTANCIA DE 32.90 METROS APROXIMADAMENTE, LLEGANDO AL PUNTO N° 3 (INTERSECCIÓN LINDERO DE LOTE) DEL PUNTO N° 3 SALE SOBRE LINDERO CON UN AZIMUT DE 154°52'2" Y CON UNA DISTANCIA DE 42.90 METROS APROXIMADAMENTE, LINDADO CON EL LOTE N° 8 LLEGANDO AL PUNTO N° 4 (INTERSECCIÓN



República de Colombia



15

SIR. Rad. 28871

Aa033399701

LINDERO DE LOTE) DEL PUNTO N° 4 SALE SOBRE LINDERO DE LOTE CON UN AZIMUT DE 245°7'39" Y CON UNA DISTANCIA DE 31.01 METROS APROXIMADAMENTE LLEGANDO AL PUNTO N° 1 (PUNTO FINAL Y DE INICIO DE ESTE ALINDERAMIENTO.)

ESTE INMUEBLE SE DISTINGUE CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-175252 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Y COMO PREDIO NÚMERO 0002000000000804800004031

LINDEROS GENERALES: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE - PROPIEDAD HORIZONTAL, SE LEVANTA LA EDIFICACIÓN EN UN LOTE DE TERRENO DE 19.300 METROS CUADRADOS, APROXIMADAMENTE, CUYOS LINDEROS GENERALES SON: DE UN PUNTO DENOMINADO EN EL PLANO COMO M-1 (MOJÓN 1) UBICADO EN LA PARTE ESTE DEL LOTE SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA VEHICULAR QUE DEL SITIO DENOMINADO EL CACIQUE, CONDUCE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA O RETEN DE MURILLO, PARTE CON DIRECCIÓN N02o21'E Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 36.87 METROS, HASTA ENCONTRAR M-2 (MOJÓN 2) LINDADO CON LA FINCA LA ELVIRA DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN VELASQUEZ. DEL M-2 A M-3 (MOJÓN 3) GIRA CON RUMBO N08o53'E Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30.95 METROS, CON IGUAL COLINDANTE Y LINDERO MATERIALIZADO CON ALAMBRE DE PUAS. DEL M-3 LINDANDO CON LA FINCA LA ELVIRA, PARTE CON DIRECCIÓN N04o15'E Y UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 18.16 METROS, HASTA LLEGAR A M-4 UBICADO SOBRE UNA QUEBRADA; DE M-4 CONTINUA AGUAS ABAJO, SIGUIENDO LAS SINUOSIDADES DE LA QUEBRADA, CON DIRECCIÓN APROXIMADA NOROESTE Y UNA LONGITUD APROXIMADA DE 213.22 METROS, LINDERO CON FINCA LA ELVIRA HASTA LLEGAR A M-5. DE M-5 DEJANDO LA QUEBRADA, PARTE CON DIRECCIÓN S06o56'W LINDANDO CON PROPIEDADES DEL SEÑOR JAIME ALBERTO MEJÍA EN UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 154.12 METROS, HASTA LLEGAR A M-6 PUNTO UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA VÍA VEHICULAR QUE DEL SITIO DENOMINADO COMO EL CACIQUE CONDUCE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA RETEN MURILLO, DE M-6 PARTE CON RUMBO S85o00'E SIGUIENDO LA LÍNEA DE LA VÍA ANTES MENCIONADA, CON UNA LONGITUD DE 176.21 METROS, HASTA ENCONTRAR EL M-1, PUNTO DE PARTIDA.

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE - PROPIEDAD HORIZONTAL, FUE SOMÉTIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO GONZALEZ
Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga

10431AVAS00A19Y

05/01/2016

Notaria S.A. No. 89203396

HORIZONTAL, CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3090 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, ACLARADA Y REFORMADA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3549, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA, REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1175, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA, DEL CIRCULO DE ARMENIA, ESCRITURAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS. -----

SEGUNDO: QUE EL INMUÉBLE ANTERIORMENTE DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), ASI: -----

POR PERMUTA EFECTUADA CON LIZNORYS DIAZ REYES, MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO, TAL COMO CONSTA EN LA SECCIÓN SEGUNDA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-175252 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA LIBRE(S) DE CENSO, EMBARGO, PLEITOS PENDIENTES, DEMANDA CIVIL REGISTRADA, ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE POR ESCRITURA PUBLICA, CONDICIONES RESOLUTORIAS DEL DOMINIO, AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR, LIMITACIONES DEL MISMO. EN CUANTO A HIPOTECAS SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3549 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA CANCELADO ANTE LA ENTIDAD CREDITICIA, PERO EN TRAMITES ANTE NOTARIA Y REGISTRO, LA CUAL EL(LA) ACREEDOR(A),DECLARA CONOCER. ----

TERCERO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: TENIENDO EN CUENTA QUE LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ABIERTA Y SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), CONJUNTA O SEPARADAMENTE HAYA(N) ADQUIRIDO O ADQUIERA(N) EN EL FUTURO A FAVOR DE EL(LA) ACREEDOR(A), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LAS OBLIGACIONES PRINCIPALES Y ACCESORIAS, EN RAZÓN DE CONTRATOS DE MUTUO O POR



República de Colombia



17

SIR. Rad. 28871

Aa033399702

CUALQUIERA OTRA CAUSA QUE EL (LA,LOS) DEUDOR(A,ES), CONJUNTA O SEPARADAMENTE QUEDE(N) OBLIGADO(A,S) POR CUALQUIER CONCEPTO; YA SEA PORQUE OBRE EXCLUSIVAMENTE EN SU PROPIO NOMBRE, CON OTRA U OTRAS FIRMAS, EN RAZÓN DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS DE OTRO ORDEN, O CUALQUIER OTRO GÉNERO DE OBLIGACIONES QUE CONSTEN O ESTÉN INCORPORADOS EN TÍTULOS-VALORES O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER COMERCIAL O CIVIL, OTORGADOS, GIRADOS, AVALADOS, ACEPTADOS, ENDOSADOS, O FIRMADOS POR EL (LA,LOS) DEUDOR(A,ES), CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN FORMA TAL QUE ÉSTE(A,OS) QUEDA(N) OBLIGADO(A,S) YA SEA(N) INDIVIDUAL, CONJUNTA O SOLIDARIAMENTE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA CON LA EL(LA) ACREEDOR(A), _____

PARÁGRAFO: EL CRÉDITO INICIALMENTE APROBADO POR EL(LA) ACREEDOR(A), A FAVOR DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00)**, Y QUE SE OBLIGA(N) A DEVOLVER EN UN PLAZO DE **DOS (02) AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, CON INTERÉS MENSUAL DEL 1.4%, DURANTE EL PLAZO, Y EL MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY, DURANTE LA MORA, SI LA HUBIERE, PAGADEROS POR MENSUALIDADES ANTICIPADAS, Y SIN PERJUICIO DE LA EJECUCION SI A ELLO HUBIERE LUGAR DE CUYOS COSTOS Y CONSTAS SERAN RESPONSABLES PERO LA GARANTIA CUBRE TAMBIEN TODA CLASE DE OBLIGACIONES QUE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONTRAIGA(N) EN EL FUTURO A FAVOR DE EL(LA) ACREEDOR(A), CONFORME LO YA EXPRESADO EN ESTA CLÁUSULA Y A LAS QUE LE SEAN CONCORDANTES DE ESTA HIPOTECA. ESTA LIQUIDACIÓN ES CON EL FIN DE DETERMINAR LOS DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO DE LA PRESENTE HIPOTECÁ. ADICIONALMENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 788 DE 2002, EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) CERTIFICA(N) QUE A- LA FECHA NO HA(N) RECIBIDO DESEMBOLSOS EFECTIVOS DE CRÉDITOS QUE ESTÉN GARANTIZADOS CON LA PRESENTE HIPOTECA. ES DECIR, QUE EL DESEMBOLSO ES CERO (0). _____

CUARTO: SE ENCUENTRA(N) SOMETIDO(S) A LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

A) GARANTIZA(N) EL PAGO DEL CAPITAL, INTERESES CORRIENTES Y DE MORA,

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO MONTERO E
Notario del Circuito de
Bucaramanga

Ccedenasa. 05/01/2016 1043299AVAO09A9A

DE LOS PAGOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES POR RAZÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN A CARGO DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) Y QUE CONSTEN EN PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, Y ADEMÁS PARA RESPALDAR CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. - B) LA ACREEDORA PODRÁ(N) HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) Y LA GARANTÍA HIPOTECARIA CON SOLO PRESENTAR EL O LOS TITULOS EN QUE CONSTEN LOS CREDITOS INSOLUTOS A CARGO DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) Y COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA; - C) EN LA HIPOTECA QUEDAN INCLUIDAS TODAS LAS MEJORAS PRESENTES Y FUTURAS DE EL(LOS) INMUEBLE(S) GRAVADO(S) LO MISMO QUE LOS FRUTOS E INTERESES DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.466 DEL CODIGO CIVIL Y EL(LOS) BIEN(ES) Y ACCESORIOS QUE SE REPUTEN COMO INMUEBLE(S) CONFORME A LA LEY; - D) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) RENUNCIA(N) A FAVOR DE LA ACREEDORA EL DERECHO DE NOMBRAR DEPOSITARIO DE EL(LOS) BIEN(ES) EMBARGADO(S) DENTRO DEL PROCESO CIVIL QUE ESTE PROMUEVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS OBLIGACIONES, CUYO PAGO SE GARANTIZA CON ESTA HIPOTECA Y DECLARA QUE EXPRESAMENTE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ES EL LUGAR CONVENIDO PARA EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES; - E) SI EL(LOS) INMUEBLE(S) GRAVADO(S) FUERE(N) PERSEGUIDO(S) O EMBARGADO(S) JUDICIALMENTE POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, TAL EMBARGO O PERSECUCION EXTINGUIRA EL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON ESTA HIPOTECA Y LA ACREEDORA PODRA INICIAR DE INMEDIATO LAS ACCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; - F) EN EL EVENTO DE QUE LA HIPOTECA LLEGUE A AMPARAR EL PAGO DE VARIAS OBLIGACIONES, LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE ELLAS EXTINGUIRA EL PLAZO DE LAS RESTANTES QUE NO SE HALLEN VENCIDAS Y LA ACREEDORA PODRA DEMANDAR LA SOLUCION DE TODAS; - G) EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) TENDRA(N) DERECHO A QUE SE LE(S) CANCELE LA HIPOTECA EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO ESTE(N) A PAZ Y SALVO CON LA ACREEDORA POR TODO CONCEPTO Y SIEMPRE QUE ASI LO SOLICITE(N) POR ESCRITO, PERO EN TODO CASO LA HIPOTECA SOLO SE EXTINGUIRA MEDIANTE LA CANCELACION EXPRESA Y POR INSTRUMENTO PUBLICO QUE DE ELLA HAGA LA CITADA ACREEDORA.



República de Colombia



19

SIR. Rad. 26871

Aa033399713

QUINTO: QUE SON DE CARGO DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), LOS GASTOS DE ESTA ESCRITURA Y SU REGISTRO ASI COMO LOS DE LA POSTERIOR CANCELACION DE AQUELLA Y QUE EXPRESAMENTE AUTORIZA(N) AL NOTARIO PARA EXPEDIR Y ENTREGAR A LA ACREEDORA, SIN NECESIDAD DE PERMISO JUDICIAL O DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), TODAS LAS COPIAS QUE LA ACREEDORA SOLICITE(N) DE LA PRESENTE ESCRITURA. _____

SEXTO: QUE EN CASO DE PERDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O SUSTRACCIÓN DE LA PRIMERA COPIA DE ESTA ESCRITURA EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) AUTORIZA(N) A EL(LA) ACREEDOR(A), PARA QUE EL SEÑOR NOTARIO SE SIRVA EXPEDIR UNA COPIA QUE PRESTE MERITO EJECUTIVO, QUE SUSTITUYA A LA QUE HUBIERE PERDIDO O DESTRUIDO, DETERIORADO O SUBSTRÁIDO, SIN NECESIDAD, DE NINGUN TRAMITE JUDICIAL, PARA ESTOS EFECTOS, EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES), OTORGA(N) PODER ESPECIAL A EL(LA) ACREEDOR(A), PARA QUE ADELANTE LAS DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA CON FACULTAD AMPLIA Y SUFICIENTE. EN ESTA FORMA SE CUMPLE LA EXIGENCIA DEL ARTICULO 81 DEL DECRETO 960 DE 1.970 Y DEL ARTICULO 39 DEL DECRETO 2148 DE 1.983. _____

SEPTIMO: EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) DE MUTUO ACUERDO MANIFIESTA(N) QUE EL(LA) ACREEDOR(A), PODRÁ(N) REALIZAR CESIÓN O ENDOSO DE LA PRESENTE HIPOTECA EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) HIPOTECARIO(A,S). _____

PARÁGRAFO: IGUALMENTE EL(LA,LOS) GARANTE(S) COMPROMETE(N) SU RESPONSABILIDAD PERSONAL. _____

OCTAVO: EL(LA,LOS) AL SER INTERROGADO(A,ES) POR EL NOTARIO SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60. DE LA LEY 258 DE 1.996, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFESTO(ARON): QUE SU(S) ESTADO(S) CIVIL(ES) ES(SON) EL(LOS) CITADO(S) EN LA COMPARECENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE GRAVA(N) MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR, CONSAGRADO EN LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003. _____

PRESENTE: EL SEÑOR MILLER MOISES MILLAN RUANO, VARON, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO PORTERO E.
Notario Público del Circuito de
Bucaramanga
Código de matrícula: 05/05/2016 10133610400098
Código de negocio: _____

CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 12.127.855 EXPEDIDA EN HUILA, Y MANIFESTO: -----
 QUE ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA JUNTO CON EL CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA CONTENIDA EN ELLA A FAVOR DE SU REPRESENTADA. -----
 NOTA: CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PROTOCOLIZA CARTA DE CUPO DEL CRÉDITO. -----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES:

A.) ALCALDÍA DE ARMENIA NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 20171761 EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA -----

CERTIFICA QUE: -PROPIETARIO: LIZNORYS DÍAZ REYES - IDENTIFICACIÓN: 63552826 - DIRECCIÓN: KM 4 V ARMENIA AEROPUERTO EL EDEN - TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO -----

SUJETO DE IMPUESTO -----DIRECCIÓN-----AVALUÓ/BASE G

000200000000804800004031 - KM 4 V ARMENIA AEROPUERTO EL EDEN - 86.615.000.00

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22-07-2016 - FECHA DE VIGENCIA: 31-12-2016-----

DESTINACIÓN: 01 VENTA -----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DETALLE: PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.-----

TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 199 DE 2005, EN LAS COPIAS SE ADHIERE Y ANULA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE \$2200 (DECRETO No. 0832 DE DICIEMBRE DE 2014 DE 2015) Y SE ANULA ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DE \$2200 (DECRETO No. 0831 DE DICIEMBRE 14 DE 2015. -----

LA INFORMACIÓN EMITIDA CORRESPONDE A LA REALIDAD PROCESAL EVIDENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE ESTE PAZ Y SALVO SITUACIÓN QUE ES CONOCIDA POR EL CONTRIBUYENTE, ACLARANDO QUE DADAS LAS ACTUALES CONDICIONES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, LO REPORTADO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES, GENERANDO MAYORES VALORES A PAGAR. NOTIFICADO Y ACEPTADO POR EL CONTRIBUYENTE FIRMADO, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE SI VALE. -----

ALCALDÍA DE ARMENIA NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



República de Colombia



21

SIR. Rad. 28871

Aa033399714

DE HACIENDA - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 20167127 -----

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA -----

CERTIFICA QUE: .-PROPIETARIO: LIZNORYS DÍAZ REYES -- IDENTIFICACIÓN:
63552826 - DIRECCIÓN: KM 4 V ARMENIA AEROPUERTO EL EDEN - TIPO DE
IMPUESTO: VALORIZACIÓN -----

SUJETO DE IMPUESTO -----DIRECCIÓN-----AVALUÓ/BASE G
000200000000804800004031 - KM 4 V ARMENIA AEROPUERTO EL EDEN - 86.615.000.00

FECHA DE EXPEDICIÓN: 22-07-2016 - FECHA DE VIGENCIA: 31-12-2016 -
DESTINACIÓN: 01 VENTA -----

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE
VALORIZACIÓN HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DETALLE: PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS
22 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016. -----

TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 199 DE 2005, EN LAS COPIAS SE ADHIERE
Y ANULA LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE \$2200 (DECRETO No. 0832 DE
DICIEMBRE DE 14 DE 2015) Y SE ANULA ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DE \$2200
(DECRETO No. 0831 DE DICIEMBRE 14 DE 2015). -----

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE SI VALE. -----

B.) DEPARTAMENTO DE SANTANDER -----

ALCALDÍA DE SANVICENTE DE CHUCURI --- FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/07/2016
NIT. 800.099.829-6 -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL - LA TESORERÍA MUNICIPAL DE
SANVICENTE DE CHUCURI HACE CONSTAR - QUE LA FICHA CATASTRAL #: 00 02
0001 0212 000 - CON DIRECCIÓN EL TAGUI VDA LA TEMPESTUOSA -----

AVALUÓ \$: 34.972.000 - PROPIETARIO: 5822553 - NOMBRE: CAMACHO
BASTIDAS JHON-HARRY - ÁREA TERRENO: 74 Ha. 630 MTS 2 - ÁREA
CONSTRUIDA 0 MTS 2 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO
MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL
31/12/2016. - VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES. - OBSERVACIÓN: EL
MUNICIPIO DE SANVICENTE DE CHUCURI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO
DE VALORIZACIÓN. - SECRETARIO DE HACIENDA FIRMA AUTORIZADA SI VALE

C.) DEPARTAMENTO DE SANTANDER -----

ALCALDÍA DE SANVICENTE DE CHUCURI --- FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/07/2016
NIT. 800.099.829-6 -----

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO VILLALBA
Notario Noveno del Circuito de
Bucaramanga 05/01/2016
Escritura No. 1013489MYSVA99

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL - LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANVICENTE DE CHUCURI HACE CONSTAR - QUE LA FICHA CATASTRAL #: 00 02 0001 0229 000 - CON DIRECCIÓN: EL PARAÍSO VDA LA TEMPESTUOSA ----- AVALUÓ \$: 8.882.000- PROPIETARIO: 5559397 - NOMBRE: CAMACHO PARDO ALFONSO - ÁREA TERRENO: 75 Ha. 0 MTS 2 - ÁREA CONSTRUIDA 0 MTS 2 ----- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2016. - VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES. - OBSERVACIÓN: EL MUNICIPIO DE SANVICENTE DE CHUCURI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN. ----- SECRETARIO DE HACIENDA FIRMA AUTORIZADA SI VALE -----

D.) DEPARTAMENTO DE SANTANDER -----

ALCALDÍA DE SANVICENTE DE CHUCURI --- FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/07/2016
NIT. 800.099.829-6 -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL - LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANVICENTE DE CHUCURI HACE CONSTAR - QUE LA FICHA CATASTRAL #: 00 02 0001 0230 000 - CON DIRECCIÓN: EL PORVENIR VDA LA TEMPESTUOSA ----- AVALUÓ \$: 18.019.000 - PROPIETARIO: 5822553 - NOMBRE: CAMACHO BASTIDAS JHON-HARRY - ÁREA TERRENO: 72 Ha. 899 MTS 2 - ÁREA CONSTRUIDA 0 MTS 2 - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2016. - VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES. - OBSERVACIÓN: EL MUNICIPIO DE SANVICENTE DE CHUCURI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN. - SECRETARIO DE HACIENDA FIRMA AUTORIZADA SI VALE -----

E.) DEPARTAMENTO DE SANTANDER -----

ALCALDÍA DE SANVICENTE DE CHUCURI --- FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/07/2016
NIT. 800.099.829-6 -----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL - LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANVICENTE DE CHUCURI HACE CONSTAR - QUE LA FICHA CATASTRAL #: 00 02 0001 0232 000 - CON DIRECCIÓN: EL TESORO VDA LA TEMPESTUOSA ----- AVALUÓ \$: 20.278.000 - PROPIETARIO: 5822553 - NOMBRE: CAMACHO BASTIDAS JHON-HARRY - ÁREA TERRENO: 68 Ha. 0 MTS 2 - -ÁREA CONSTRUIDA 0 MTS 2 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2016. ----- VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES. -----



República de Colombia



23

SIR. Rad. 28871

Aa033399705

OBSERVACIÓN: EL MUNICIPIO DE SANVICENTE DE CHUCURI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN.

SECRETARIO DE HACIENDA FIRMA AUTORIZADA SI VALE

F.) DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDÍA DE SANVICENTE DE CHUCURI -- FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/07/2016

NIT. 800.099.829-6

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANVICENTE DE CHUCURI HACE CONSTAR

QUE LA FICHA CATASTRAL #: 00 02 0001 0233 000

CON DIRECCIÓN: VILLA ISABEL VDA LA TEMPESTUOSA

AVALUÓ \$: 28.363.000

PROPIETARIO: 5822553

NOMBRE: CAMACHO BASTIDAS JHON-HARRY

ÁREA TERRENO: 69 Ha. 5.000 MTS 2 -- ÁREA CONSTRUIDA 0 MTS 2

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO

DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2016.

VALIDO PARA: TODOS LOS TRAMITES.

OBSERVACIÓN: EL MUNICIPIO DE SANVICENTE DE CHUCURI SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN.

SECRETARIO DE HACIENDA FIRMA AUTORIZADA SI VALE

NOTA: ADMINISTRACIÓN SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO

EL PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN DEL(LOS) INMUEBLE OBJETO DE ESTE

CONTRATO CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016, PARA QUE SE

INSERTE EN CUANTAS COPIAS SE EXPIDAN DEL MISMO, QUEDANDO

COMPROMETIDOS SOLIDARIAMENTE A CANCELAR CUALQUIER DEUDA QUE

EXISTA CON LA COPROPIEDAD. (ARTICULO 29 LEY 675

CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2016:

CERTIFICADO No. 292

FECHA DE EXPEDICION: 27/07/2016

ESCRITURA Nro: 1610

AÑO GRAVABLE: 2016

NOMBRE: DIAZ REYES LIZNORYS

IDENTIFICACIÓN: 63.552.826

CUANTIA CORRESPONDIENTE: \$ 90.000.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE

JAIRO ANTONIO GONZALEZ
Notario No. 1043509A9219AVA
Bucaramanga

1043509A9219AVA 05/01/2016

VALOR RETENIDO: \$ 900.000 -----

LEÍDO QUE LE(S) FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE AL (A LOS) EXPONENTE(S) OTORGANTE(S) QUIEN(ES) DESPUÉS DE VERIFICAR CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO (S), ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NUMERO DE IDENTIDAD DE SU(S) DOCUMENTO(S) Y TODAS LAS INFORMACIONES DEL (LOS) INMUEBLE(S), ÁREAS, MATRÍCULA, NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL, UBICACIÓN. ASÍ COMO QUE LOS PAZ Y SALVOS PREDIAL Y DE VALORIZACIÓN CORRESPONDEN AL (LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTA ESCRITURA, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ANTERIOR Y EN SEÑAL DE SU ASENTIMIENTO LO FIRMA (N) POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, QUIEN LE (S) ADVIRTIÓ SOBRE LAS FORMALIDADES LEGALES QUE DEL CONTRATO SE DERIVAN EN FORMA ESPECIAL LO RELACIONADO CON EL REGISTRO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE A LA HIPOTECA DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DE 1.970, ACLARÁNDOSE ASIMISMO A LOS OTORGANTES QUE PARA LA CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN Y PERMUTA DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y NO HABIÉNDOSE INSCRITO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DICHO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. LEY 223 DE 1.995 Y DECRETO 650 DE 1.996. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 856.500 -----

SUPER \$ 11.700 -----

FONDO \$ 11.700 -----

RETEFUENTE: \$ 2.100.000 -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

25

SIR. Rad. 28871



Aa033399706

VIENE DE LA HOJA: Aa033399705 -----

IVA: \$ 137.040 -----

RESOLUCIÓN 726 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016. -----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA "SI VALE" DOY FE. -----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NÚMEROS: -----

Aa033399694/Aa033399695/Aa033399696/Aa033399697/Aa033399711/Aa033399712/

Aa033399700/Aa033399701/Aa033399702/Aa033399713/Aa033399714/Aa033399705/

Aa033399706 -----

LOS OTORGANTES

LIZNORYS DIAZ REYES

C.C. No. 63552826

NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO



CC 63552826

DIAZ REYES

LIZNORYS

27/07/2016 05:53:30



COPIA SIMPLE

MILLER-MOISEIS MILLAN RUANO

C.C. No. 2127855 Neiva



NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO



CC 12127855

MILLAN RUANO

MILLER MOISES

27/07/2016 05:51:40



JAIRO ANTONIO MONTERO
Notario Noveno del Circuito de Bucaramanga

10431AVAS09AV9Y

05/01/2016

Coedna s.a. m. 99.99.99.99

NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO

[Handwritten signature]

ALFONSO CAMACHO PARDO

C.C. No. 5559397 B/60



CC 5559397
CAMACHO PARDO
ALFONSO

27/07/2016 05:52:34



NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
OTORGAMIENTO

[Handwritten signature]

JOHN HARRY CAMACHO BASTIDAS

C.C. No. 5822.553 Itogua



CC 5822553
CAMACHO BASTIDAS
JOHN HARRY

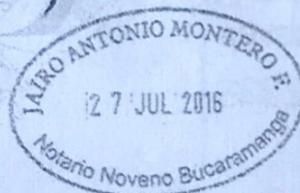
27/07/2016 05:50:23



EL NOTARIO,

[Handwritten signature of Notary]

JAIRO ANTONIO MONTERO F.
Notario Noveno del Circulo de
Bucaramanga



Recepción:	Exposición:	Otorgamiento:	Revisión:	Cierre:
<i>YILENE</i>	<i>SIRLEY</i>	<i>YG</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Mirran V</i>

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:26 PM

No. Consulta: 241231579

No. Matrícula Inmobiliaria: 280-175252

Referencia Catastral: 0002000000000804800004031

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:30 PM

No. Consulta: 241232199

N° Matrícula Inmobiliaria: 280-175252

Referencia Catastral: 0002000000000804800004031

Departamento: QUINDIO

Referencia Catastral Anterior: 63001000200004031804

Municipio: ARMENIA

Cédula Catastral:

Vereda: MURILLO

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: KILOMETRO 04 VIA QUE DE ARMENIA CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN CLUB RESIDENCIAL CODA- PROPIEDAD HORIZONTAL CASA #9

Direcciones Anteriores:

- KILOMETRO 4 VIA QUE DE ARMENIA CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN "CLUB RESIDENCIAL LA PROVENCE" CASA #9
- KILOMETRO 4 VIA QUE DE ARMENIA CONDUCE AL AEROPUERTO EL EDEN CONJUNTO RESIDENCIAL LA PROVENCE CASA # 9

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 13/09/2007

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 11/09/2007

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

- 280-131312

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-09-2007 Radicación: 2007-280-6-18049

Doc: ESCRITURA 3090 DEL 2007-09-11 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: C.O.D.A. CLUB DE OBSERVACION DE AVES S.A. NIT. 9001475371 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-11-2007 Radicación: 2007-280-6-22997

Doc: ESCRITURA 3992 DEL 2007-11-23 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$15.857.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y NUEVE INMUEBLES MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: C.O.D.A. CLUB DE OBSERVACION DE AVES S.A. NIT. 9001475371

A: ZULETA MORA JULIO ALBERTO CC 18494332 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-07-2008 Radicación: 2008-280-6-12590

Doc: ESCRITURA 2355 DEL 2008-07-07 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$215.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA MORA JULIO ALBERTO CC 18494332

A: CORREA CARVAJAL JHON FREDDY CC 94377419 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-07-2008 Radicación: 2008-280-6-12590
Doc: ESCRITURA 2355 DEL 2008-07-07 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA CARVAJAL JHON FREDDY CC 94377419 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA.
NIT.8600030201

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-10-2008 Radicación: 2008-280-6-18149
Doc: ESCRITURA 3549 DEL 2008-10-01 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUIDO POR ESCRITURA 3090 DEL 11-09-2007 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LO SIGUIENTE: EL NOMBRE DEL CLUB RESIDENCIAL, EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 37.- (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CLUB RESIDENCIAL CODA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-12-2012 Radicación: 2012-280-6-21165
Doc: OFICIO 2075 DEL 2012-12-11 00:00:00 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO GOMEZ ANDRES
A: CORREA CARVAJAL JHON FREDDY - CC 94377419 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-01-2013 Radicación: 2013-280-6-616
Doc: OFICIO 5383 DEL 2012-12-06 00:00:00 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. DANDO APLICACION AL ART. 558 DEL CPC (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO GOMEZ ANDRES
A: CORREA CARVAJAL JHON FREDY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-01-2013 Radicación: 2013-280-6-616
Doc: OFICIO 5383 DEL 2012-12-06 00:00:00 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICACION 76-001-31-03-012/2012-00490-00 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BBVA COLOMBIA
A: CORREA CARVAJAL JHON FREDY X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 08-07-2014 Radicación: 2014-280-6-11201
Doc: ESCRITURA 1175 DEL 2014-04-01 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 3090 DEL 11-09-2007 Y REFORMADO MEDIANTE LA ESCRITURA 3549 DE 01-10-2008 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA EN CUANTO A MODIFICAR LOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO Y EL NOMBRE DEL CLUB RESIDENCIAL DE ESTE Y 11 INMUEBLES MAS.. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CLUB RESIDENCIAL LA PROVENCE NIT 9002276751

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-280-6-18856
Doc: OFICIO 2452 DEL 2015-10-05 00:00:00 OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI DE CALI VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO.
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BBVA COLOMBIA S.A. NIT 8600030201
A: CORREA CARVAJAL JHON FREDY CC 94377419 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-280-6-18857
Doc: ESCRITURA 2471 DEL 2015-07-17 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
VALOR ACTO: \$90.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA CARVAJAL JHON FREDDY CC 94377419
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-280-6-18857
Doc: ESCRITURA 2471 DEL 2015-07-17 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MILLAN RUANO MILLER MOISES CC 12127855
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-11-2016 Radicación: 2016-280-6-20912
Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR - (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X
A: MILLAN RUANO MILLER MOISES CC 12127855

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-11-2016 Radicación: 2016-280-6-20912
Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$120.000.000
ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553 X 70%
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397 X 30%

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-11-2016 Radicación: 2016-280-6-20912
Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553 X
DE: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397 X
A: MILLAN RUANO MILLER MOISES CC 12127855

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-11-2016 Radicación: 2016-280-6-20913
Doc: ESCRITURA 2352 DEL 2016-10-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1610 DEL 27/07/2016 DE LA NOTARIA

NOVENA DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE PROTOCOLIZAR COPIA AUTENTICA DE LA PARTE PERTINENTE DEL REGLAMENTO, SOBRE LA CUAL VERSA EL TRASPASO (ART. 40 DECRETO 2148 DE 1983). (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553 X
A: MILLAN RUANO MILLER MOISES CC 12127855
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397 X
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-280-6-18406
Doc: CERTIFICADO 775 DEL 2018-08-06 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 15
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA - (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MILLAN RUANO MILLER MOISES CC 12127855
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397 X
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-280-6-18408
Doc: ESCRITURA 181 DEL 2018-03-01 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$700.000.000
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
DE: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
A: FRANCO CASTELLANOS WILLIAM AUGUSTO CC 79613401 X \$79.828.500
A: TORRES GONZALEZ OSCAR ERNESTO CC 91279259 X \$79.828.500
A: INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A INGEOCC S.A NIT 8050241191 X \$285.250.000
A: AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A - CACHIBI S.A NIT. 8903174029 X \$255.093.000

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-280-6-18414
Doc: ESCRITURA 594 DEL 2018-06-07 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 181 DEL 01/3/2018, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE - (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A INGEOCC S.A NIT 8050241191 X
A: FRANCO CASTELLANOS WILLIAM AUGUSTO CC 79613401 X
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: TORRES GONZALEZ OSCAR ERNESTO CC 91279259 X
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
A: AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A - CACHIBI S.A NIT. 8903174029 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 10-10-2018 Radicación: 2018-280-6-18415
Doc: ESCRITURA 1116 DEL 2018-10-04 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 181 DEL 01/3/2018, EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA PARTE PERTINENTE DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE SOBRE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA VIGENTE HIPOTECA - (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES GONZALEZ OSCAR ERNESTO CC 91279259 X
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A INGEOCC S.A NIT 8050241191 X
A: FRANCO CASTELLANOS WILLIAM AUGUSTO CC 79613401 X
A: AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A - CACHIBI S.A NIT. 8903174029 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 01-04-2019 Radicación: 2019-280-6-5060
Doc: CERTIFICADO 1122 DEL 2018-11-30 00:00:00 NOTARIA CUARTA DE CALI VALOR
ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT
8600030201
A: CORREA CARVAJAL JOHN FREDDY CC 94377419

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 07-01-2021 Radicación: 2021-280-6-197
Doc: ESCRITURA 2180 DEL 2020-12-15 00:00:00 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE
BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$470.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: FRANCO CASTELLANOS WILLIAM AUGUSTO CC 79613401
DE: TORRES GONZALEZ OSCAR ERNESTO CC 91279259
DE: AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A CACHIBI S.A NIT 8903174029
DE: INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A INGEOCC S.A NIT 8050241191
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT
8600030201 X

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:32 PM

No. Consulta: 241232577

No. Matricula Inmobiliaria: 320-17978

Referencia Catastral: 686890002000000010212000000000

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:32 PM

No. Consulta: 241232656

N° Matrícula Inmobiliaria: 320-17978

Referencia Catastral: 686890002000000010212000000000

Departamento: SANTANDER

Referencia Catastral Anterior: 00-02-0001-0212-000

Municipio: SAN VICENTE DE CHUCURI

Cédula Catastral:

Vereda: ALBANIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: EL TAGUI

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/2005

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/08/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

- 320-17977

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2005 Radicación: 1543

Doc: ESCRITURA 789 DEL 2004-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JHON Y/O JHON HARRY X 5822553

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396

Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 789 DEL 25/08/2004. NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI. (NOMBRE JOHN) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-320-6-1464

Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$19.916.200

ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-09-2018 Radicación: 2018-320-6-1919

Doc: OFICIO 3731 DEL 2018-09-06 00:00:00 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DECLARATIVA. 2018-174. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:35 PM

No. Consulta: 241233118

No. Matrícula Inmobiliaria: 320-17979

Referencia Catastral: 686890002000000010229000000000

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:35 PM

No. Consulta: 241233273

N° Matrícula Inmobiliaria: 320-17979

Referencia Catastral: 686890002000000010229000000000

Departamento: SANTANDER

Referencia Catastral Anterior: 00-02-0001-0229-000

Municipio: SAN VICENTE DE CHUCURI

Cédula Catastral:

Vereda: ALBANIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: EL PARAISO

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/2005

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/08/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

- 320-17977

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2005 Radicación: 1543

Doc: ESCRITURA 789 DEL 2004-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JHON Y/O JHON HARRY X 5882553

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-09-2005 Radicación: 1840

Doc: ESCRITURA 3150 DEL 2005-09-09 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE

BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA ABIERTA VALOR: CUANTIA INDETERMINADA

GRAVAMEN (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JHON HARRY O JOHN X

A: COMERTEX S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2395

Doc: ESCRITURA 5463 DEL 2013-11-25 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE

BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$50.000.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERTEX S.A. NIT. 8902047977

A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396

Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 789 DEL 25/08/2004. NOTARIA UNICA

DE SAN VICENTE DE CHUCURI. (NOMBRE JOHN) (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396
Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$13.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396
Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
A: RINCON MORA JUAN CARLOS CC 91480925

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-320-6-1464
Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$10.779.200
ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-12-2016 Radicación: 2016-320-6-2418
Doc: ESCRITURA 1812 DEL 2016-08-22 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$5.000.000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON MORA JUAN CARLOS CC 91480925
A: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-09-2018 Radicación: 2018-320-6-1920
Doc: OFICIO 3732 DEL 2018-09-06 00:00:00 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DECLARATIVA 2018-174. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO PARDO ALFONSO CC 5559397
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:36 PM

No. Consulta: 241233529

No. Matricula Inmobiliaria: 320-17980

Referencia Catastral: 686890002000000010230000000000

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:37 PM

No. Consulta: 241233585

Nº Matricula Inmobiliaria: 320-17980

Referencia Catastral: 686890002000000010230000000000

Departamento: SANTANDER

Referencia Catastral Anterior: 00-02-0001-0230-000

Municipio: SAN VICENTE DE CHUCURI

Cédula Catastral:

Vereda: ALBANIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: EL PORVENIR

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/2005

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/08/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

- 320-17977

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

•

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2005 Radicación: 1543

Doc: ESCRITURA 789 DEL 2004-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL MODO ADQUISICION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JHON Y/O JHON HARRY X 5822553

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 27-09-2005 Radicación: 1840

Doc: ESCRITURA 3150 DEL 2005-09-09 00:00:00 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA ABIERTA VALOR: CUANTIA INDETERMINADA

GRAVAMEN (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JHON HARRY O JHON X

A: COMERTEX S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2395

Doc: ESCRITURA 5463 DEL 2013-11-25 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE

BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$50.000.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMERTEX S.A. NIT. 8902047977
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396
Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 789 DEL 25/08/2004. NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI. (NOMBRE JOHN) (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-04-2014 Radicación: 2014-320-6-640
Doc: ESCRITURA 00970 DEL 2014-04-03 00:00:00 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: ARDILA PLATA MAURICIO CC 13642638

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-320-6-1464
Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$36.869.200
ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-01-2018 Radicación: 2018-320-6-53
Doc: OFICIO 4511 DEL 2017-12-13 00:00:00 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2017-628. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARDILA PLATA MAURICIO CC 13642638
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:40 PM

No. Consulta: 241234109

No. Matricula Inmobiliaria: 320-17982

Referencia Catastral: 686890002000000010232000000000

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:40 PM

No. Consulta: 241234218

N° Matrícula Inmobiliaría: 320-17982

Referencia Catastral: 686890002000000010232000000000

Departamento: SANTANDER

Referencia Catastral Anterior: 00-02-0001-0232-000

Municipio: SAN VICENTE DE CHUCURI

Cédula Catastral:

Vereda: ALBANIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: EL TESORO

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/2005

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/08/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

- 320-17977

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2005 Radicación: 1543

Doc: ESCRITURA 789 DEL 2004-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-07-2011 Radicación: 2011-320-6-1209

Doc: ESCRITURA 510 DEL 2011-07-08 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553 X

A: CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCION SOCIAL

COOPCENTRAL LTDA. NIT. 8902030889

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396

Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 789 DEL 25/08/2004. NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI. (NOMBRE JOHN) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-320-6-1464

Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$22.175.200

ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-320-6-2273
Doc: OFICIO 4145 DEL 2018-09-20 00:00:00 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD:68001-
40-03-012-2018-00575-00. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT 8040097528
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:42 PM

No. Consulta: 241234370

No. Matricula Inmobiliaria: 320-17983

Referencia Catastral: 686890002000000010233000000000

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 14/05/2021

Hora: 01:42 PM

No. Consulta: 241234675

N° Matrícula Inmobiliaría: 320-17983

Referencia Catastral: 686890002000000010233000000000

Departamento: SANTANDER

Referencia Catastral Anterior: 00-02-0001-0233-000

Municipio: SAN VICENTE DE CHUCURI

Cédula Catastral:

Vereda: ALBANIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: VILLA ISABEL

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 16/08/2005

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 16/08/2005

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

- 320-17977

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

-

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2005 Radicación: 1543

Doc: ESCRITURA 789 DEL 2004-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL MODO DE ADQUISICION (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JHON Y/O JHON HARRY X 5822553

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-10-2013 Radicación: 2013-320-6-1965

Doc: ESCRITURA 789 DEL 2013-10-01 00:00:00 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

A: CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCION SOCIAL

COOPCENTRAL LTDA. NIT. 8902030889

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-12-2013 Radicación: 2013-320-6-2396

Doc: ESCRITURA 9217 DEL 2013-12-04 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 789 DEL 25/08/2004. NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE DE CHUCURI. (NOMBRE JOHN) (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-320-6-1464

Doc: ESCRITURA 1610 DEL 2016-07-27 00:00:00 NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$30.260.200

ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO BASTIDAS JOHN HARRY CC 5822553
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-320-6-2274
Doc: OFICIO 4185 DEL 2018-10-04 00:00:00 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD:680013103010-
2018-00267-00. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular
de dominio incompleto)
DE: FINANCIERA COMILTRASAN COMO CESIONARIA DEL BANCO COOPERATIVO
COOPCENTRAL NIT 8040097528
A: DIAZ REYES LIZNORYS CC 63552826
